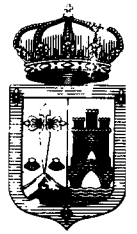




BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 11 de Abril de 1991

Año X.— Núm. 45

SUMARIO

II. Autoridades y Personal A. Nombramientos, situaciones e incidencias

	Página	Página
CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS		
Orden por la que se nombran funcionarios de carrera —Cuerpo Auxiliar de Administración General— de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja	955	

B. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS		
Orden por la que se convocan pruebas selectivas de acceso a la Escala Sanitaria del Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Administración Especial, para el personal laboral fijo de la categoría profesional de Auxiliar de Puericultura, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 2/1990, de 29 de Junio, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja	955	957
Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos para las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Ayudantes Facultativos de Administración Especial, para el personal laboral fijo de la categoría profesional de Ayudante Técnico de Laboratorio, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1990, de 29 de Junio, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja	957	957

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION			
Reconocimiento previo de terrenos a incluir en la Relación de Montes Protectores de La Rioja (corrección de fechas)	958	958	
		Información pública de expediente de declaración de monte de utilidad pública	959
		Información pública de expediente de declaración de monte de utilidad pública	959

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA		DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA	
Notificaciones	959	Notificaciones y requerimientos	962
TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE LA RIOJA		Avisos de notificaciones	963
Notificación	962	Administración de Hacienda de Calahorra	
		Notificaciones	964

IV. Administración de Justicia

	Página		Página
JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE CALAHORRA	
Sentencia	967	Edicto de subasta	970
Cédula de citación a comparecencia	967	Sentencias	970
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO	
Sentencias	967	Edicto	971
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE LOGROÑO		Sentencia	971
Edictos	968	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE BETANZOS	
Sentencias	968	Cédula de notificación	971
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 6 DE LOGROÑO		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 10 DE ZARAGOZA	
Sentencias	969	Edicto	971
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE CALAHORRA			
Edictos de subasta	969		

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS		Concurso abierto sin trámite de admisión previa para la contratación de: "Señalización horizontal en diversas carreteras"	972
Subasta abierta sin trámite de admisión previa para la contratación de: "Pintura interior en el Hospital General de La Rioja"	971	Subasta abierta sin trámite de admisión previa para la contratación de: "Renovación superficial del firme de la carretera C-123 y la C-115. Accesos a Arnedo, polígono El Raposal y polígono Planarresano"	972
Concurso abierto en tramitación de urgencia para la contratación de: "Suministro de emulsión bituminosa catiónica tipo ECR-2 a la Dirección General de Obras Públicas y Transportes durante el año 1991"	971	Concurso abierto para la contratación de: "Adquisición de una autobomba pesada"	972
Concurso abierto para la contratación de: "Viaje el sur de Francia y Suiza como final de la campaña "Riojano ésta es tu tierra""	972		

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO	
Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica	972

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 3 de Abril de 1991, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se nombran funcionarios de carrera —Cuerpo Auxiliar de Administración General— de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja
I.A.21

Por Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 23 de Enero de 1991 (B.O.R. número 18, del 9 de Febrero), fueron convocadas pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Auxiliar de Administración General para el personal laboral fijo de la Categoría Profesional de Auxiliar Administrativo (a extinguir), de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1990, de 29 de Junio, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador que determina la Base 8.3. de la Orden citada y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la misma.

Por todo ello vengo a disponer:

Primero.— Nombrar funcionarios de carrera, del Cuerpo Auxiliar de Administración General, a los aspirantes que se relacionan en el Anexo de esta Orden.

Segundo.— La toma de posesión deberán efectuarla, ante el Sr. Secretario General Técnico de Consejería correspondiente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 3 de Abril de 1991.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO QUE SE CITA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
ARGUDO GARCIA, Milagros	16.511.934
BLANCO MARTINEZ, Yolanda	16.507.781
ESPINOSA GARCIA, Luis Gregorio	16.514.679
ESTEBAN ANTON, Carmen	13.037.587
FERNANDEZ ACEDO, M ^a Socorro	16.527.281
HERNANDEZ SAENZ, M ^a Antonia	16.455.851
LLORENTE VELASCO, Pablo	13.094.320
MARTIN MONTALBAN, Rosa M ^a	16.503.898
MARTINEZ JIMENO, M ^a del Carmen	16.761.299
MARTINEZ OCON, Purificación	72.777.282
NESTARES GARAI, Lourdes	16.530.289
OCHOA GRANDE, M ^a Carmen	30.488.411
OLARTE MARTIN, Laura	16.458.537
PORTILLA GARCIA, M ^a Teresa	16.483.996
RUDIEZ CORRAL, M ^a Victoria	16.487.809
RUIZ EGUILUZ, M ^a Luisa	16.497.378
TERREROS HERNANDEZ, Sara	16.474.367
URIZARNA REVUELTA, Isabel	71.253.793
VALGAÑON AMEYUGO, Javier	13.291.751
VALGAÑON SOMOVILLA, M ^a Angeles	16.502.799
SAENZ DE CENZANO SANCHO, M ^a Milagros	16.505.339
PADEDES IGLESIAS, Magdalena	16.520.304
PALACIOS AGUIRRE, M ^a Luisa	16.502.524
PISON SANTOLAYA, M ^a del Carmen	16.502.835
IBANEZ ALEGRIA, Arcos	16.541.141

B. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 3 de Abril de 1991, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso a la Escala Sanitaria del Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Administración Especial, para el personal laboral fijo de la Categoría Profesional de Auxiliar de Puericultura, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 2/1990, de 29 de Junio, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja
II.B.192

De conformidad con la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1.990, de Función Pública de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y en aplicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de septiembre de 1.990, por el que se clasifican las funciones propias a realizar por el personal funcionario y laboral al servicio de la citada Administración, esta Consejería de Administraciones Públicas acuerda convocar pruebas selectivas de acceso a la Escala Sanitaria del Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Administración Especial, para el personal laboral fijo, correspondiente a la categoría profesional de Auxiliar de Puericultura con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

BASE 1^a.— NORMAS GENERALES.

1.1.— Se convocan pruebas selectivas de acceso a la Escala Sanitaria del Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Administración Especial, perteneciente al grupo D de funcionarios, para el personal laboral fijo de la categoría profesional de Auxiliar de Puericultura del vigente Convenio Colectivo.

1.2.— A las presente pruebas les será de aplicación la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1.990, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y las bases de esta convocatoria.

1.3.— El procedimiento de selección de los aspirantes será el siguiente:

a) Concurso: En este sistema selectivo se incluirán los solicitantes que de forma voluntaria opten por concurrir a estas pruebas, dentro de los incluidos en el Anexo I.

b) Concurso-oposición: Mediante este procedimiento serán seleccionados los aspirantes que voluntariamente opten a estas pruebas, dentro de los relacionados en el Anexo II.

1.4.— La fase de oposición consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

1.4.1.— Aspirantes incluidos en el Anexo II A) de esta Orden.

Se realizarán dos ejercicios obligatorios:
PRIMER EJERCICIO: Contestar por escrito a cuestionarios sobre materias generales del Anexo III.

SEGUNDO EJERCICIO: Desarrollo por escrito de un tema de los contenidos en el Anexo IV de la convocatoria.

1.4.2.— Aspirantes incluidos en el Anexo II B) de esta Orden. Dichos aspirantes contestarán por escrito a cuestionarios sobre materias generales del Anexo III.

BASE 2^a.— REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1.— Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Pertenecer a la categoría profesional de Auxiliar de Puericultura del vigente Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en situación de servicio activo o en excedencia.

b) Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación de Graduado Escolar, Formación Profesional Primer Grado o equivalente.

2.2.— Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

BASE 3^a.— SOLICITUDES.

3.1.— Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas presentarán su solicitud en el impreso correspondiente, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, dirigido a la Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas.

3.2.— La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, c/ Calvo Sotelo, 3, 26071.- Logroño, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.3.— Los impresos de solicitud serán facilitados gratuitamente a quienes lo soliciten en la Dirección General de la Función Pública, c/ Vára de Rey, 3, Logroño.

BASE 4^a.— ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1.— Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejería de Administraciones Públicas publicará, en el Boletín Oficial de La Rioja, en el plazo máximo de diez días, Resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha Resolución se indicará el lugar

y fecha de realización del primer ejercicio de la fase de oposición, el lugar en que se encuentren expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos, así como la relación de aspirantes excluidos, con expresión de las causas que hayan motivado su exclusión. Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

BASE 5ª.— TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.— El Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura en el Anexo V de esta Orden.

5.2.— El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes.

5.3.— Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Consejera de Administraciones Públicas, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas del mismo grupo de titulación en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias.

5.4.— El Tribunal Calificador podrá disponer la incorporación de asesores especialistas que se limitarán a prestar su colaboración en su especialidad técnica, dando cuenta de ello a la Consejera de Administraciones Públicas.

5.5.— El Tribunal Calificador resolverá las dudas que surjan en aplicación de las normas de la presente convocatoria, así como lo que proceda en los casos no previstos. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal Calificador tendrá su sede en la Consejería de Administraciones Públicas, c/ Vara de Rey, 3, 26071.- Logroño.

5.6.— Los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a percibir las asistencias previstas en el Decreto 65/90, de 30 de mayo, para la categoría 3ª.

BASE 6ª.— DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

6.1.— El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del día 1 de mayo de 1.991, en la fecha concreta que se fije, de acuerdo con lo señalado en la Base 4.1. de esta convocatoria.

6.2.— Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.3.— En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

BASE 7ª.— VALORACION DE MERITOS Y CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

7.1.— Fase de Concurso: La valoración de los méritos señalados en la Base I se realizará de la forma siguiente:

a) Antigüedad: Por cada mes de servicios efectivos prestados en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a la fecha final del plazo de presentación de solicitudes: 0,10 puntos, hasta un máximo de 3 puntos, en categoría correspondiente a la del Cuerpo a que se pretende acceder.

b) Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en la categoría correspondiente al Cuerpo al que se pretende acceder: 0,10 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

A petición de los interesados, por los servicios de la Dirección General de la Función Pública y, en su caso, de los servicios de personal de los Ministerios u Organismos correspondientes, se expedirán las certificaciones acreditativas de los méritos puntuables, que se remitirán al Tribunal con anterioridad, a la calificación del ejercicio de la fase de oposición.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

7.2.— Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de apto o no apto.

BASE 8ª.— LISTA DE APROBADOS.

8.1.— Una vez concluya cada ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración de los mismos, y en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, c/ Vara de Rey, 3, Logroño, la relación de aprobados en cada uno de ellos.

La relación que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso se hará pública, como fecha límite, al mismo tiempo y en los mismos lugares que la relación de aspirantes aprobados en el primer ejercicio de la fase de oposición.

8.2.— Una vez haya sido publicada la lista de aspirantes aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación.

Dichas relaciones serán remitidas, al mismo tiempo, a la Dirección General de la Función Pública (Sección de Selección y Formación de Personal).

8.3.— La relación definitiva de aprobados será elevada por el Tribunal a la Consejera de Administraciones Públicas junto con la propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera y el expediente completo de sus actuaciones.

BASE 9ª.— PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

9.1.— Dentro del plazo de solicitud, señalado en la Base 3.1., los aspirantes deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3, Logroño, fotocopia compulsada del título exigido en la Base 2.1.b) de esta convocatoria, salvo que dicha documentación haya sido presentada para la incorporación del solicitante a la actual categoría de laboral fijo.

9.2.— Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar la documentación expresada en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3.— Quienes dentro del plazo fijado no presentasen la documentación exigida, salvo los casos de fuerza mayor, no podrán ser incluidos en la lista definitiva de aspirantes admitidos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud.

BASE 10ª.— NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA.

La Consejera de Administraciones Públicas procederá al nombramiento como funcionarios de carrera de los incluidos en la relación definitiva de aprobados, mediante Orden que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, en la que asimismo se determinará el plazo para la correspondiente toma de posesión.

BASE 11ª.— NORMA FINAL.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los Tribunales, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del órgano encargado de la selección de estas pruebas, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 3 de abril de 1991.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO I

CRESPO OLALDE, Agueda
 FERNANDEZ NAVARRO, Mª Paz
 GARRIZ DIAZ, Esther
 HERNANDEZ FERNANDEZ, Mª Pilar
 IZQUIERDO PEREZ, Rosa Mª
 LEZA SOLDEVILLA, Sonia
 MARRODAN LOPEZ, Isabel
 MENDOZA TOJAL, Carmela
 MERINO FERNANDEZ, Mª Teresa
 ORBANANOS BRINAS, Milagros
 PARADIÑEIRO SOMOZA, Beatriz
 PEREZ AGUILAR, Susana

ANEXO II

ANEXO II A)

CABEZON MEDINA, Carmen
 CALVO RAMOS, Ana Rosa
 CAMARA SOTO, Mª Cruz
 CATALAN GOICOECHEA, Aurora
 CORDON ANGUIANO, Concepción
 CORDON SANCHEZ, Carmen
 DUSERM SAENZ, Rosa Yolanda
 EGUIZABAL HERCE, Mª Jesús
 ESPINOSA LOPEZ, Isabel L.
 FLAMARIQUE ABREGO, Ana Mª
 GAINZO MARTIN, Mª Pilar
 GUTIERREZ MARRODAN, Rosario
 HERNANDO HERAS, Julia
 MACUA SASTRE, Victoria
 MARTINEZ ALLER, Rosario
 MARTINEZ HERCE, Mª Pilar
 MARTINEZ JIMENEZ, Mª Carmen
 MEDRANO BERMEJO, Josefa
 MEDRANO CABEZON, Angelines
 MEDRANO CABEZON, Mª Jesús
 MILAGRO RUIZ, Mª José

ORTEGA RAMIREZ, Felicidad
 PASCUAL EGUIZABAL, Pilar
 PEREZ CASTILLO, Isabel
 PEREZ TORRES, Mercedes
 SAEZ ASTOLA, Narcisca
 SAINZ SAINZ, Raquel
 TOSANTAS MENENDEZ, Isabel
 VALDEMOROS MENDEZONA, Purificación
 VEA MARTINEZ, Albina
 VICENTE AZNAR, Alicia
 ZABALZA OSES, Irene

ANEXO II B)

GARCIA RUIZ, Teresa
 IMAZ GONZALEZ, Cristina
 RUIZ MEDRANO, Sagrario

ANEXO III

TEMAS GENERALES

- 1.— La Constitución Española de 1.978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.
- 2.— La organización territorial del Estado. Especial referencia a las Comunidades Autónomas. Constitución, competencias y Estatutos de autonomía.
- 3.— La Comunidad Autónoma de La Rioja (I). El Estatuto de Autonomía de La Rioja: Estructura y contenido.
- 4.— La Comunidad Autónoma de La Rioja (II). Competencias.
- 5.— La Comunidad Autónoma de La Rioja (III). Organos Institucionales: La Diputación General. El Presidente. El Consejo de Gobierno.
- 6.— La Ley 3/1.990, de 29 de junio, de Función Pública de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja: El personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

ANEXO IV

TEMAS ESPECIFICOS

- 1.— Funciones y objetivos de las Guarderías Infantiles.
- 2.— El juego infantil (dirigido y libre). La educación musical.
- 3.— Desarrollo personal del niño. Desarrollo social del niño.
- 4.— La expresión plástica. Desarrollo de la expresión oral. El lenguaje.
- 5.— Los cuidados higiénicos en el niño.
- 6.— El juego en el niño en edad maternal.
- 7.— Desarrollo, necesidades y atención del niño de 0 a 18 meses. Características fundamentales y necesidades del niño de 2 a 3 años.
- 8.— Enfermedades de la infancia. Vacunaciones. La educación psicomotora en la escuela maternal.
- 9.— Iniciación a las disciplinas académicas en el niño maternal. Lenguaje. Observación. Iniciación al número, etc.
- 10.— Integración del niño con discapacidades, en la Guardería Infantil. Modalidades de integración.
- 11.— Materiales indispensables en la educación maternal para el desarrollo de la capacidad motórica, sensorial, de atención, expresión oral, plástica, musical, etc.

ANEXO V

TITULARES:

Presidente: Sr. D. Bernabé de Diego Martínez, Director General de Administración Local.

Vocales:

D. Genaro Conde Rebollar.
 D. Luis San Millán Larizgoitia.
 D. Eduardo Cabezón Sáinz, designado por la Junta de Personal.
 Secretario: D^a. Laura Suberviola Elvira.

SUPLENTE

Presidente: D. Felipe García de Jalón Ramírez.

Vocales:

D. Carlos Oficialdegui Ganuzas.
 D^a. Alicia Fernández Blanco.
 D^a. Ana Alegría Sáinz, designado por la Junta de Personal.
 Secretario: D^a. Felisa Lizarraga Sáenz.

Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos para las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Ayudantes Facultativos de Administración Especial, para el personal laboral fijo de la categoría profesional de Ayudante Técnico de Laboratorio, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1990, de 29 de Junio, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja
 II.B.193

De conformidad con lo establecido en la Base 4.1 de la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas, de 25 de Febrero de 1991 (B.O.R. nº 29, del día 7 de Marzo), por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Ayudantes Facultativos de Administración Especial, para el personal laboral fijo de la categoría profesional de Ayudante Técnico de Laboratorio, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1990, de 29 de Junio, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Esta Consejería de Administraciones Públicas en uso de las facultades conferidas,

RESUELVE:

Primero.— Aprobar la relación de aspirantes admitidos, quedando expuesta en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, c/ Vara de Rey, 3.— Logroño, y de aspirantes excluidos, que figura como Anexo a esta Resolución.

Segundo.— Los aspirantes excluidos u omitidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar el defecto que ha motivado su exclusión u omisión.

Tercero.— La celebración del primer ejercicio para los aspirantes que figuran en el Anexo I de la Orden de Convocatoria, tendrá lugar en Logroño, el día 24 de Abril de 1991, a las 9,00 horas, en la Sala de Licitaciones de la Consejería de Administraciones Públicas, c/ Calvo Sotelo, 3-1º dcha.

Cuarto.— Todos los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas.

Logroño, 8 de Abril de 1991.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO QUE SE CITA

ASPIRANTES EXCLUIDOS

NINGUNO

Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos para las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Ayudantes Facultativos de Administración Especial, para el personal laboral fijo de la categoría profesional de Analista, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1990, de 29 de Junio, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja
 II.B.194

De conformidad con lo establecido en la Base 4.1 de la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas, de 19 de Febrero de 1991 (B.O.R. nº 29, del día 7 de Marzo), por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Ayudantes Facultativos de Administración Especial, para el personal laboral fijo de la categoría profesional de Analista, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1990, de 29 de Junio, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Esta Consejería de Administraciones Públicas en uso de las facultades conferidas,

RESUELVE:

Primero.— Aprobar la relación de aspirantes admitidos, quedando expuesta en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, c/ Vara de Rey, 3.— Logroño, y de aspirantes excluidos, que figura como Anexo a esta Resolución.

Segundo.— Los aspirantes excluidos u omitidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar el defecto que ha motivado su exclusión u omisión.

Tercero.— La celebración del primer ejercicio para los aspirantes que figuran en el Anexo II de la Orden de Convocatoria, tendrá lugar en Logroño, el día 24 de Abril de 1991, a las 9,00 horas, en la Sala de Licitaciones de la Consejería de Administraciones Públicas, c/ Calvo Sotelo, 3-1º dcha.

Cuarto.— Todos los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas.

Logroño, 8 de Abril de 1991.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO QUE SE CITA

ASPIRANTES EXCLUIDOS

NINGUNO

Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos para las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Ayudantes Facultativos de Administración Especial, para el personal laboral fijo de la categoría profesional de Delineante, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1990, de 29 de Junio, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja
II.B.195

De conformidad con lo establecido en la Base 4.1 de la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas, de 19 de Febrero de 1991 (B.O.R. nº 28, del día 5 de Marzo), por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Ayudantes Facultativos de Administración Especial, para el personal laboral fijo de la categoría profesional de Delineante, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1990, de 29 de Junio, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Esta Consejería de Administraciones Públicas en uso de las facultades conferidas,

RESUELVE:

Primero.— Aprobar la relación de aspirantes admitidos, quedando expuesta en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, c/ Vara de Rey, 3.— Logroño, y de aspirantes excluidos, que figura como Anexo a esta Resolución.

Segundo.— Los aspirantes excluidos u omitidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar el defecto que ha motivado su exclusión u omisión.

Tercero.— La celebración del primer ejercicio para los aspirantes que figuran en el Anexo II de la Orden de Convocatoria, tendrá lugar en Logroño, el día 24 de Abril de 1991, a las 9,00 horas, en la Sala de Licitaciones de la Consejería de Administraciones Públicas, c/ Calvo Sotelo, 3-1º dcha.

Cuarto.— Todos los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas.

Logroño, 8 de Abril de 1991.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO QUE SE CITA

ASPIRANTES EXCLUIDOS

NINGUNO

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Reconocimiento previo de terrenos a incluir en la Relación de Montes Protectores de La Rioja (corrección de fechas)

III.A.161

Advertido error en las fechas fijadas para el reconocimiento previo de terrenos a incluir en la Relación de Montes Protectores de La Rioja de acuerdo al anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 26 de Marzo de 1991 se repite el citado anuncio corrigiendo las fechas de los reconocimientos.

En aplicación de la Orden de 18 de Febrero de 1987 (Boletín Oficial de La Rioja nº 22 de 24 de Febrero) se anuncian las fechas en que los técnicos de esta Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza van

a efectuar los reconocimientos necesarios de los terrenos que están en investigación para verificar si cumplen los requisitos para ser declarados como montes protectores.

Los terrenos en investigación, términos municipales, propietarios según el catastro de rústica, fecha y hora en que se realizara el reconocimiento figuran en el anexo.

Lo que se hace público para que los dueños y demás personas afectadas o sus legítimos representantes puedan asistir a los miembros y exponer cuanto a su derecho convenga.

Logroño, a 3 de Abril de 1991.— El Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza, José Luis Marín Comas.

ANEXO

DIA Y HORA RECONOCIMIENTO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL TERRENO	PROPIETARIO
7 de Mayo de 1991 9 horas	Almarza	Cocera	ACEVIL, S.L.
7 de Mayo de 1991 12 horas	Almarza	Ribavellosa	Caja de Ahorros de Guipúzcoa
7 de Mayo de 1991 13 horas	Calahorra	La Dehesa	D. Domingo Domínguez Jiménez y otros
7 de Mayo de 1991 9 horas	Sta. Engracia	Dehesa del Turno	Sociedad de Ganaderos de Sta. Engracia
9 de Mayo de 1991 9 horas	Sta. Eulalia	Valdemartín	Sociedad de Valdemartín

Información pública de expediente de declaración de monte de utilidad pública

III.A.162

Se hace saber que a petición del Ilustre Ayuntamiento de Fuenmayor se encuentra en tramitación expediente para la declaración de Utilidad Pública, y subsiguiente inclusión en el Catálogo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Montes de 8 de Junio de 1957, y artículos 24 y siguientes del Reglamento de Montes de 22 de Febrero de 1982, el monte siguiente:

Monte número
Partido Judicial: Logroño
Término Municipal: Fuenmayor.
Nombre: La Cuesta del Viso y Los Llanos.
Pertenece a: Ayuntamiento de Fuenmayor.

Parcela 1ª: Pol. 11, Parc. 9, La Raposa. Extensión: 1.66.00

Límites:

N: Camino Valloque

E: Isaac Grijalba, Timoteo Zárate, Hmnos. Murillo Nestares y Hmnos.

Garaña Alcalde.

S: Angel Grijalba

O: Florencio Alvarez Ruiz, Pedro Villuendas y Angel Grijalba.

Parcela 2ª: Pol. 11, Parc. 51, Los Valles. Extensión: 3.39.20

Límites:

N: Camino Valloque, Justo Santamaría Torres y Eleuteria Bacaicoa.

E: Eleuteria Bacaicoa, Agustina Barrasa, Félix Anguiano y Juliana Torrealba.

S: Marcos Ibar Aguado.

O: Demetrio Ijalba, Antonio Ijalba, Pedro M. Nalda, Alberto Ijalba, Balbina Calvo, Venancio Peso, Severino Bacaicoa y Marcos Ibar Aguado.

Parcela 3ª: Pol. 11, Parc. 72, Los Valles. Extensión: 00.43.20

Límites:

N: Gabino Asensio Asensio

E: Idem

S: Escolástica y Soledad Crespo Hernández

O: Agustina Barrasa Crespo y Ayuntamiento

Parcela 4ª: Pol. 11, Parc. 78, Los Valles. Extensión: 00.46.80

Límites:

N: Antonia Negueruela Hernández

E: Antonia Negueruela Hernández y Benjamín Hernáiz de Marcos.

S: Basilio Hernández García

O: Camino Valloque

Parcela 5ª: Pol. 11, Parc. 80, Los Valles. Extensión: 00.33.20

Límites:

N: Camino Valloque

E: Antonia Negueruela Hernández y Quintín Espinosa García

S: Antonia Negueruela Hernández

O: Camino Valloque y Benjamín Hernáiz de Marcos

Parcela 6ª: Pol. 11, Parc. 88, Los Valles. Extensión: 00.52.80
 Límites:
 N: Angel Alvarz Garcia
 E: Camino de Los Valles
 S: Pedro Anguiano Garrido
 O: Ayuntamiento

Parcela 7ª: Pol. 11, Parc. 165, Los Valles. Extensión: 2.31.20
 Límites:
 N: Tomás Garrido Lantarón
 E: Término de Logroño
 S: Pedro Anguiano Garrido
 O: Tomás Garrido y Justo Garrido

Parcela 8ª: Pol. 12, Parc. 1, Los Llanos. Extensión: 5.28.00
 Límites:
 N: Camino de Los Valles
 E: Luis Marín Díez, Teobaldo Ruiz Ojeda, Eugenia Hernáiz Rubio, Eusebio Sáenz García, Hmnos. Torres Herce, Nicolás Murillo Hernández, Félix Ríos Bernedo.
 S: Camino Viejo de Fuenmayor
 O: Camino Viejo de Fuenmayor

Parcela 9ª: Pol. 15, Parc. 3, La Raposa. Extensión: 00.12.00
 Límites:
 N: Romeo Merino Rubio
 E: Romedo Merino Rubio y Juan Luis Alvarez Murillo
 S: Juan Luis Alvarez Murillo
 O: Félix Gonzalo Angulo

Superficie total y pública: 14 has, 52 as y 40 cs.

Lo que se hace público, para general conocimiento, fijándose un plazo de 15 días, a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de La Rioja, para que los interesados en dichos expedientes puedan examinarlos en las horas de oficina en esta Dirección General de Montes y Conservación

de la Naturaleza, c/ Belchite, 2, 1º, pudiendo presentarse en las mismas las reclamaciones oportunas en los 15 días siguientes a la expiración de dicho plazo.

Logroño, 4 de Marzo de 1991.— El Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza, José Luis Marín Comas.

Información pública de expediente de declaración de monte de utilidad pública III.A.163

Se hace saber que a petición del Ilustre Ayuntamiento de Ledesma de la Cogolla se encuentra en tramitación expediente para la ampliación de Monte de Utilidad Pública, y subsiguiente inclusión en el Catálogo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Montes de 8 de Junio de 1957, y artículos 24 y siguientes del Reglamento de Montes de 22 de Febrero de 1982, el monte siguiente:

Monte número 39 del Catálogo de Utilidad Pública de La Rioja
 Partido Judicial: Nájera
 Término Municipal: Ledesma de la Cogolla
 Nombre: Dehesa y Vacariza
 Pertenencia: Ayuntamiento de Ledesma de la Cogolla
 Parcela 1ª: Extensión: 3.00.00
 Límites:
 N: Carretera y Municipio
 E: Camino
 S: Monte de Utilidad Pública
 O: Anastasio Arribas Nájera.

Lo que se hace público, para general conocimiento, fijándose un plazo de 15 días, a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de La Rioja, para que los interesados en dichos expedientes puedan examinarlos en las horas de oficina en esta Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, c/ Belchite, 2, 1º, pudiendo presentarse en las mismas las reclamaciones oportunas en los 15 días siguientes a la expiración de dicho plazo.

Logroño, 7 de Marzo de 1991.— El Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza, José Luis Marín Comas.

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación

III.B.406

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a Doña María Concepción Marín Gutierrez, con último domicilio conocido en Logroño, calle Ctra. de Laguardia Km.2 "Villa Socorro", se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 162/91, que literalmente dice: "Por no haber depositado en la Intervención de Armas de la Guardia Civil las armas de su propiedad amparadas por el Permiso de Armas número 77.760.004, al caducarle dicho permiso el día 1 de septiembre de 1984".

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo de ocho días hábiles y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 22 de Marzo de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.407

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a Don Pedro María Saenz Torre Llorente, con último domicilio conocido en Logroño, Avda. Madrid, 140, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 156/91, que literalmente dice: "Por no haber depositado en la Intervención de Armas de la Guardia Civil las armas de su propiedad amparadas por el Permiso de Armas número 16.305.713, al caducarle el día 2 de septiembre de 1988".

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de ocho días hábiles y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 25 de marzo de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.408

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a Don

Santiago Calve San Juan, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Marques de Murrieta, nº 18, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 160/91, que literalmente dice: "Por no haber depositado en la Intervención de Armas de la Guardia Civil las armas de su propiedad amparadas por el Permiso de Armas número 16.397.671, al caducarle dicho Permiso el día 20 de septiembre de 1983".

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de ocho días hábiles y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 26 de marzo de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.437

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a Don Domingo Barragán Iñiguez, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Labradores, 11-1º, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 164/91, que literalmente dice: "Por no haber depositado en la Intervención de Armas de la Guardia Civil las armas de su propiedad amparadas por el Permiso de Armas número 16.330.416, al caducarle dicho Permiso el día 28 de abril de 1983".

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de ocho días hábiles y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 27 de marzo de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.443

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a Don Manuel Perez Marin, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Camino Rio Lardero, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 157/91, que literalmente dice: "Por no haber depositado en la Intervención de Armas de la Guardia Civil las armas de su propiedad amparadas por el Permiso de Armas número 16.496.449, al caducarle dicho Permiso el día

26 de marzo de 1989”.

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de ocho días hábiles y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 3 de abril de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.492

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a Don Benigno Ruiz Martínez, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Gran Vía, 14, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 105/91, que literalmente dice: “Por no haber depositado en la Intervención de Armas de la Guardia Civil las armas de su propiedad amparadas por el Permiso de Armas número 16.494.410, al caducarle dicho Permiso el día 14 de julio de 1980”.

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de ocho días hábiles y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 4 de abril de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.409

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Rafael Rio Gay, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Eliseo Pinedo, n° 11-2° dcha., se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de cien mil pesetas que le fue impuesta por Resolución de fecha 22 de marzo de 1990, en expediente número 62-90/90 que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 26 de marzo de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.410

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Eduardo Espiga de Pablo, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Avda. de la Paz, n° 91-1° G., se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de treinta mil pesetas que le fue impuesta por Resolución de fecha 15 de diciembre de 1989, en expediente número 440/89 que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 26 de marzo de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.411

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Antonio Lucas Almuquera, con último domicilio conocido en Santo Domingo de la Calzada, C/ Alonso Peña, n° 31, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado resolución con fecha 5 de Marzo de 1991, en el expediente número 4/91, por la que se sanciona con multa de tres mil pesetas, por no pasar la revista de armas, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1° del R.D. 338/85, de 15 de marzo (B.O.E. del 18).

Logroño, 26 de marzo de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.438

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a Riojana de Ruletas S.A., con último domicilio conocido en esta Ciudad de Logroño, se hace público que la Subsecretaría del Ministerio del Interior ha dictado Resolución con fecha 4-10-90, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo del Ministerio de fecha 24-10-89, que le sancionaba con multa de 600.000 pesetas y suspensión de la autorización.

Se le advierte que contra esta resolución puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 14 de la Ley 27 de Diciembre de 1956, reguladora de dicha jurisdicción, 66 y 74 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 57 de la Ley 38/1988 de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación.

Logroño, 27 de marzo de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.439

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a José Ciaurriz Mangado, con último domicilio conocido en Logroño, calle Luis Ulloa n° 9, se hace público que el Secretario de la Comisión Nacional del Juego, ha dictado resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 20.292, que literalmente dice:

“Vista la denuncia formulada por la Guardia Civil, con fecha 24-4-90, se observa infracción a la vigente normativa sobre juegos de suerte, envite o azar, en los que aparece usted como presunto responsable.

En consecuencia, se procede a incoarle Expediente Sancionador, con arreglo a lo preceptuado en el art. 7.2 a) de la Ley 34/87, de 26 de Diciembre, procediendo a nombrar Instructor y Secretario del mismo a D. Joaquín Fernandez Balbin y Dª Amelia Garcia Fidalgo, respectivamente”.

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de ocho días hábiles y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 27 de marzo de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.440

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. José Ciaurriz Mangado, con último domicilio conocido en Logroño, calle Luis de Ulloa, n° 9, se hace público que el Instructor del expediente número 20.292, que le sigue la Comisión Nacional del Juego, ha formulado el Pliego de Cargos que literalmente dice:

“Instalación y explotación en el bar STOP, sito en C/ Daniel Esteban, s/n de Murillo de Rio Leza (La Rioja), de una máquina recreativa tipo “B”, modelo Cirsá Baby Guay, serie B n° 2907, que carece de guía de circulación, autorización de explotación, distintivo acreditativo del pago de la tasa fiscal y boletín de situación, según Acta de la Guardia Civil de 24.4.90, lo cual supone infracción de los arts. 19, 21, 22, 32 y 33 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Real Decreto 877/87 de 3 de julio, tipificada como muy grave en el art. 42, apartados 9, 11, 13 y 20 de dicha norma, en relación con lo establecido en el art. 2, apartados a) y d) de la Ley 34/1987, de 26 de Diciembre.

En su virtud, se notifica cuanto antecede para que en el plazo de ocho días hábiles formule cuantos descargos considere convenientes en defensa de su derecho, de acuerdo con lo establecido en el art. 7.2 b) de la Ley 34/1987 de 26 de Diciembre.

Logroño, 27 de marzo de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.441

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. José Ciaurriz Mangado, con último domicilio conocido en Logroño, calle Luis de Ulloa, n° 9, se hace público que el Secretario de la Comisión Nacional del Juego, ha dictado resolución acordando el precinto y depósito cautelar de máquinas recreativas tipo B, que literalmente dice:

“Incoado Expediente sancionador n° 20.292 según Providencia de fecha 25.1.91, en base al Acta de la Guardia Civil de fecha 24.4.90, en la que se constaba la explotación de una máquina(s) recreativa(s), tipo “B” modelo(s) Cirsá Baby Guay, serie B, n° 2907 instalada(s) en el Bar STOP de Murillo de Rio Leza (La Rioja), que carece(n) de guía de circulación, distintivo acreditativo del pago de la tasa fiscal y boletín de situación, se ordena la medida cautelar de Precinto y depósito, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.6 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Real Decreto 877/87 de 3 de Julio y 9.2 de la Ley 34/87, de 26 de Diciembre.

Esta medida no se ejecutará, si en el momento de procederse al acto material del precinto, se justifica que la(s) máquina(s) esta(n) en posesión de la documentación requerida.

Contra este acto, el interesado podrá interponer ante el Director del Gabinete Técnico de la Comisión Nacional del Juego en el plazo de un mes, Recurso de Reposición, con los requisitos señalados en el artículo 52 de la Ley Reguladora de dicha jurisdicción, de 27 de Diciembre de 1956".

Logroño, 27 de marzo de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.442

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a Riojana de Ruletas S.A., con último domicilio conocido en esta Ciudad de Logroño, se hace público que la Subsecretaría del Ministerio del Interior ha dictado Resolución con fecha 4-10-90, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo del Ministerio de fecha 24-10-89, que le sancionaba con multa de tres millones de pesetas y el comiso y destrucción de las cuatro máquinas recreativas.

Se le advierte que contra esta resolución puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 14 de la Ley 27 de Diciembre de 1956, reguladora de dicha jurisdicción, 66 y 74 de la Ley Orgánica 5/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 57 de la Ley 38/1988 de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación.

Logroño, 2 de abril de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.444

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Angel Burgos Maestu, con último domicilio conocido en Logroño, Avda. de la Paz, nº 55, se hace público que la Secretaría General de Comunicaciones ha dictado resolución con fecha 38 de Diciembre de 1990, en el expediente número CI/S 96/90, por infracción de la Ley 31/1987, artículo 33.3, apartado h), imponiéndole una sanción de cincuenta mil pesetas, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas y Transportes en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Dirección Provincial de Transportes, Turismo y Comunicaciones (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones) de La Rioja, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente edicto, y, en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85 de 15 de Marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, 4 de abril de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.486

Visto el requerimiento telegráfico de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, recibido con fecha del día de hoy, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 69/91, interpuesto por D. Juan Raul Ojeda Tobías, contra resolución de esta Delegación del Gobierno de fecha 31 de enero de 1990, sobre infracción horario cierre en el bar "M-30", los días 2 y 3 de diciembre de 1989.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre.

Esta Delegación del Gobierno ha resuelto emplazar a todos los interesados en el procedimiento, para que comparezcan ante la Sala en el plazo de cinco días.

Logroño, 3 de Abril de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.487

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Cosme Sáenz Zubiauz, con último domicilio conocido en Logroño, C/ República Argentina, nº 32, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja, ha dictado Resolución con fecha 27 de marzo 1991, en el expediente 97/91, por la que se sanciona con multa de veinte mil pesetas, por permiso de armas caducado desde el 10 de diciembre de 1981, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 20.2 a).b), del Real Decreto 1684/1990 de 20 de Diciembre (B.O.E. de 3 de Enero de 1991), que aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 4 de abril de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.488

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Jesús Remirez del Pueyo, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Huesca, nº 68, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja, ha dictado Resolución con fecha 20 de marzo 1991, en el expediente 53/91, por la que se sanciona con multa de tres mil pesetas, por no pasar la revista de armas a una escopeta, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 20.2 a).b), del Real Decreto 1684/1990 de 20 de Diciembre (B.O.E. de 3 de Enero de 1991), que aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 4 de abril de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.489

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Manuel Dadin Estolle, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Ctra. de Laguardia, Km. 2, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja, ha dictado Resolución con fecha 20 de marzo 1991, en el expediente 46/91, por la que se sanciona con multa de tres mil pesetas, por no pasar la revista de armas a una escopeta, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 20.2 a).b), del Real Decreto 1684/1990 de 20 de Diciembre (B.O.E. de 3 de Enero de 1991), que aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 4 de abril de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.490

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Gregorio Tre Trevijano, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Padre Marin, nº 1-1º, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja, ha dictado Resolución con fecha 14 de marzo 1991, en el expediente 39/91, por la que se sanciona con multa de tres mil pesetas, por no pasar la revista de armas a una escopeta, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 20.2 a).b), del Real Decreto 1684/1990 de 20 de Diciembre (B.O.E. de 3 de Enero de 1991),

que aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 4 de abril de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.491

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Oscar Benigno Ruiz Martínez, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Gran Vía, nº 14, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja, ha dictado Resolución con fecha 7 de marzo 1991, en el expediente 61/91, por la que se sanciona con multa de tres mil pesetas, por no pasar la revista de armas a una escopeta, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 20.2 a).b), del Real Decreto 1684/1990 de 20 de Diciembre (B.O.E. de 3 de Enero de 1991), que aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 4 de abril de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE LA RIOJA

Notificación

III.B.445

En la reclamación nº 26/525/88 por el concepto de Renta Personas Físicas seguida en este Tribunal a instancia de Alvarez Gómez Jesús, se ha dictado en 27-11-90, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal en sala, acuerda: desestimar la presente reclamación, confirmando la resolución impugnada.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el nº 4 del art. 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

La Rioja, 7 de Enero de 1991.— El Abogado del Estado Secretario, Francisco Sanz Gandásegui.

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Notificación y requerimiento

III.B.414

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública D. Motonor S.A., quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño, C/ Pza. Alférez Provisional, 5.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de Vehículos de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de Vehículos de que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número A26048637/MOT se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Aperciéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 22 de Marzo de 1991.— La Jefe de Servicio.

Notificación y requerimiento

III.B.446

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda

Especial de La Rioja (Logroño C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Hilario Ochoa Expisosa, quien no ha resultado notificado al caducar el aviso de correos correspondiente en la localidad de Logroño, C/ San Millán, 14.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de Renta/89 de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar no notificado el deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de Renta/89 que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 5.869.080 OCH. Aperciéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 25 de Marzo de 1991.— La Jefe de Servicio.

Notificación y requerimiento

III.B.447

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Adolfo Sáenz Burgos, quien no ha resultado notificado al caducar el aviso de correos correspondiente en la localidad de Logroño, C/ Padre Claret, 4-6.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de Renta/89 de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar no notificado el deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de Renta/89 que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 16.553.557 SAE. Aperciéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 25 de Marzo de 1991.— La Jefe de Servicio.

Notificación y requerimiento

III.B.448

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Víctor M. Solloa Somovilla, quien no ha resultado notificado al caducar el aviso de correos correspondiente en la localidad de Logroño, C/ Avda. Colón, 27.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de Renta/89 de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar no notificado el deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de Renta/89 que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 26.486.029 SOL. Aperciéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 25 de Marzo de 1991.— La Jefe de Servicio.

Notificación y requerimiento

III.B.449

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Fulgencio Torres Andrés, quien no ha resultado notificado al caducar el aviso de correos correspondiente en la localidad de Logroño, C/ Eliseo Pinedo, 4.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de Renta/89 de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar no notificado el deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de Renta/89 que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 12.688.970 TOR. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 25 de marzo de 1991.— La Jefe de Servicio.

Notificación y requerimiento

III.B.450

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don De Miguel Hermanos S.L., quien no ha resultado notificado al caducar el aviso de correos correspondiente en la localidad de Logroño, C/ Calvo Sotelo, 9.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de Cuenta Corriente de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar no notificado el deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de Cuenta Corriente que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número B26000604 MIG. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 25 de marzo de 1991.— La Jefe de Servicio.

Notificación y requerimiento

III.B.451

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Pedro Compañón Pinillos, quien no ha resultado notificado al caducar el aviso de correos correspondiente en la localidad de Logroño, C/ Pza. Primero de Mayo, 7-1º A.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de Cuenta Corriente de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar no notificado el deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de Cuenta Corriente que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 16.525.120 COM. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 25 de marzo de 1991.— La Jefe de Servicio.

Notificación y requerimiento

III.B.452

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública D. Riojano Navarra de Maquinaria S.A., quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño, C/ Ctra. de Laguardia, Km. 1,8.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de Vehículo LO-6771-J y LO-4247-I de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de Vehículos LO-6771-J y LO-4247-I que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número A26055137 RIO se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 25 de Marzo de 1991.— La Jefe de Servicio.

Notificación y requerimiento

III.B.493

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Doña Mª del Carmen Soto Zaldívar, quien no ha resultado notificado al caducar el aviso de correos correspondiente en la localidad de Logroño, C/ Somosierra, 15.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de Renta/89 de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar no notificado el deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de Renta/89 que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 16.548.420 SOT. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 27 de marzo de 1991.— La Jefe de Servicio.

Notificación y requerimiento

III.B.494

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública D. Miguel A. Pascual Campo, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño, C/ Avda. de España, 14-5º A.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de Renta/89 de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de Renta/89 que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 16.548.812 PAS se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 27 de Marzo de 1991.— La Jefe de Servicio.

Aviso de notificación

IV.412

De conformidad con el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 y 146 de la Ley General Tributaria de 28-12-63, se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de LOGROLAN S.A., NIF: A-26019448 sito en Polígono Industrial de Cantabria, parc. 39 de Logroño.

En consecuencia, por la Inspección de Hacienda, en fecha 13-3-91 y referente al Acta de Inspección nº 0126613-4 de 12-9-90 por el concepto de Impto. Sociedades, ej. 1984, incoada a Logrolán S.A., NIF: A26019448, se expresan las siguientes consideraciones:

1º.— En fecha 12-9-90 se extiende Acta de disconformidad por el Impuesto y período de referencia, en la que se establece una Base Imponible de 19.026.456 ptas. determinada por aplicación del régimen de Estimación Indirecta de Bases.

2º.— En el informe complementario al Acta se dice que dicha Base Imponible está integrada por:

2.1.— 18.000.000 ptas. incremento de patrimonio por descubrimiento de un inmueble no reflejado en contabilidad.

2.2.— 1.026.456 ptas. rendimiento estimado sobre unas ventas declaradas de 9.516.182 ptas.

Examinados los datos incluidos en la declaración presentada por el sujeto pasivo, se observa una cifra de ventas de 17.108.348 ptas.

Atendiendo a lo dispuesto en el art. 60.4 del R.D. 939/1986 de 25 de Abril, se acuerda:

— Remitir el expediente al Inspector de Finanzas al objeto de completar el mismo en el sentido de determinar la cifra de ventas que proceda utilizar como base con el fin de estimar el rendimiento de la actividad empresarial; asimismo se deberá informar sobre los medios elegidos para la determinación de dicho rendimiento y sobre los cálculos efectuados en base a aquéllos.

— Dichas actuaciones habrán de realizarse en un plazo no superior a tres meses.

Lo que comunico a Vd. a los efectos oportunos.

Logroño, 13 de Marzo de 1991.— La Inspector-Jefe, Albina Martín Fernández.

Aviso de Notificación

III.B.413

De conformidad con el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 y 146 de la Ley General Tributaria de 28-12-63, se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de LOGROLAN S.A., NIF: A-26019448 sito en Polígono Industrial de Cantabria, parc. 39 de Logroño.

En consecuencia, por la Inspección de Hacienda, en acuerdo de 15 de Marzo de 1991 se practica la correspondiente liquidación al Acta que le fue incoada en fecha 12-Septiembre-1990, Núm. de Referencia 0126611 6.

Datos fundamentales:

1.— Sujeto Pasivo: LOGROLAN S.A.

Domicilio: Polígono Ind. Cantabria, 39 Logroño.

Concepto y Ejercicio: Impto. Sociedades, 1986.

Deuda Tributaria: 3.789.724 ptas.-

Asimismo la Inspección advierte al interesado que en caso de disconformidad con el mencionado acuerdo puede interponer, en el plazo de quince días siguientes al de publicación de esta notificación, recurso de reposición ante el Inspector-Jefe de la Delegación de Hacienda de La Rioja, de acuerdo con lo previsto en el art. 4º del R.D. 2244/79 de 7 de septiembre (BOE de 1-10) o reclamación en vía económico-administrativa ante el T.E.A.R. de La Rioja, de acuerdo con lo previsto en el art. 25 del R.D. 2795/80 de 12 de diciembre (B.O.E. de 30-12) art. 1º.3 sin poder simultanearlos.

— Plazos para realizar el ingreso.

Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las notificadas entre el 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Logroño, 15 de Marzo de 1991.— La Inspector-Jefe, Albina Martín Fernández.

Administración de Hacienda de Calahorra

Notificaciones

III.B.453

Por la Oficina de Gestión Tributaria de esta Administración, se han practicado las siguientes notificaciones:

Concepto: REQUERIMIENTOS INTEGRALES 2º T — 90

Nº Control: 9000936-1

Contribuyente: Marzo Jiménez Francisco

D.N.I.: 16.342.540

Domicilio: Villar Arnedo.— Cl Calvo Sotelo nº 13

Notificaciones

III.B.454

Por la Oficina de Gestión Tributaria de esta Administración, se han practicado las siguientes notificaciones:

Concepto: REQUERIMIENTOS INTEGRALES 2º T — 90

Nº Control: 9000639-1

Contribuyente: ATXISA

D.N.I.: A26061309

Domicilio: Tudelilla.— Cl Cantón, nº 3

Concepto: REQUERIMIENTOS INTEGRALES 3º T — 90

Nº Control: 9001944-1

Contribuyente: ATXISA

D.N.I.: A26061309

Domicilio: Tudelilla.— Cl. Cantón, nº 3

Notificaciones

III.B.455

Por la Oficina de Gestión Tributaria de esta Administración, se han practicado las siguientes notificaciones:

Concepto: REQUERIMIENTOS INTEGRALES 4º T — 88

Nº Control: 8800112-1

Contribuyente: Martínez Martínez María T

D.N.I.: 10.518.711

Domicilio: Rincón de Soto.— Cl. S José nº 28

Concepto: REQUERIMIENTOS INTEGRALES 2º T — 88

Nº Control: 9000937-1

Contribuyente: Matute Gutiérrez Manuel

D.N.I.: 16.419.293

Domicilio: Rincón de Soto.— Cl Dr Alfaro nº 26

Nº Control: 9000927-1

Contribuyente: Martínez Martínez María T

D.N.I.: 10.518.711

Domicilio: Rincón de Soto.— Cl. S José nº 28

Concepto: REQUERIMIENTOS INTEGRALES 3º T — 90

Nº Control: 9002047-1

Contribuyente: Martínez Martínez María T

D.N.I.: 10.518.711

Domicilio: Rincón de Soto.— Cl. S José nº 28

Notificaciones

III.B.456

Por la Oficina de Gestión Tributaria de esta Administración, se han practicado las siguientes notificaciones:

Concepto: REQUERIMIENTOS INTEGRALES 4º T — 88

Nº Control: 8800084-1

Contribuyente: Ibáñez González Antonio

D.N.I.: 14.378.491

Domicilio: Corera.— Cl GI Mola nº 13

Notificaciones

III.B.457

Por la Oficina de Gestión Tributaria de esta Administración, se han practicado las siguientes notificaciones:

Concepto: REQUERIMIENTOS INTEGRALES 4º T — 88

Nº Control: 8800070-1

Contribuyente: Gochi Villanueva Oscar

D.N.I.: 30.575.551

Domicilio: Aldeanueva de Ebro.— Cl GI Gallarza s/n

Concepto: REQUERIMIENTOS INTEGRALES 2º T — 90

Nº Control: 9000806-1

Contribuyente: Gochi Villanueva Oscar

D.N.I.: 30.575.551

Domicilio: Aldeanueva de Ebro.— Cl GI Gallarza s/n

Concepto: REQUERIMIENTOS INTEGRALES 3º T — 90

Nº Control: 9002002-1

Contribuyente: Gochi Villanueva Oscar

D.N.I.: 30.575.551

Domicilio: Aldeanueva de Ebro.— Cl GI Gallarza s/n

Notificaciones

III.B.458

Por la Oficina de Gestión Tributaria de esta Administración, se han practicado las siguientes notificaciones:

Concepto: REQUERIMIENTOS INTEGRALES 4º T — 89

Nº Control: 8800051-1
 Contribuyente: Ezquerro Gil Jesús
 D.N.I.: 16.475.636
 Domicilio: Pradejón.— Cl Frontón nº 13

Notificaciones

III.B.459

Por la Oficina de Gestión Tributaria de esta Administración, se han practicado las siguientes notificaciones:

Concepto: REQUERIMIENTOS INTEGRALES 3º T — 90

Nº Control: 9002092-1
 Contribuyente: Sdad Agraria Trans Champialfaro
 D.N.I.: F26037598
 Domicilio: Alfaro.— Cr Zaragoza s/n

Nº Control: 9001976-1
 Contribuyente: Conservas y Vegetales del Ebro SA
 D.N.I.: A26056622
 Domicilio: Alfaro.— Cl Concordia nº 6

Nº Control: 9002085-1
 Contribuyente: SAT de Alfaro 4815
 D.N.I.: F26029850
 Domicilio: Alfaro.— Cr Zaragoza s/n

Notificaciones

III.B.460

Por la Oficina de Gestión Tributaria de esta Administración, se han practicado las siguientes notificaciones:

Concepto: REQUERIMIENTOS INTEGRALES 2º T — 90

Nº Control: 9001064-1
 Contribuyente: Sdad Agraria de Trans Champialfaro
 D.N.I.: F26037598
 Domicilio: Alfaro.— Cr Zaragoza s/n

Nº Control: 9000716-1
 Contribuyente: Conservas y Vegetales del Ebro SA
 D.N.I.: A26056622
 Domicilio: Alfaro.— Cl Concordia nº 6

Nº Control: 9001043-1
 Contribuyente: SAT de Alfaro 4815
 D.N.I.: F26029850
 Domicilio: Alfaro.— Cr Zaragoza s/n

Notificaciones

III.B.461

Por la Oficina de Gestión Tributaria de esta Administración, se han practicado las siguientes notificaciones:

Concepto: REQUERIMIENTOS INTEGRALES 4º T — 89

Nº Control: 8901125-1
 Contribuyente: Conservas y Vegetales del Ebro SA
 D.N.I.: A26056622
 Domicilio: Alfaro.— Cl Concordia nº 6

Nº Control: 8901440-1
 Contribuyente: SAT de Alfaro 4815
 D.N.I.: F26029850
 Domicilio: Alfaro.— Cr Zaragoza s/n

Notificaciones

III.B.462

Por la Oficina de Gestión Tributaria de esta Administración, se han practicado las siguientes notificaciones:

Concepto: REQUERIMIENTOS INTEGRALES 2º T — 89

Nº Control: 8900282-1
 Contribuyente: Sdad Agraria de Trans Champialfaro
 D.N.I.: F26037598
 Domicilio: Alfaro.— Cr Zaragoza s/n

Concepto: REQUERIMIENTOS INTEGRALES 3º T — 89

Nº Control: 8900678
 Contribuyente: Sdad Agraria Trans Champialfaro
 D.N.I.: F26037598
 Domicilio: Alfaro.— Cr Zaragoza s/n

Notificaciones

III.B.463

Por la Oficina de Gestión Tributaria de esta Administración, se han practicado las siguientes notificaciones:

Concepto: REQUERIMIENTOS INTEGRALES 4º T — 88

Nº Control: 8800160-1
 Contribuyente: Villacañas Aguera Juan L
 D.N.I.: 37.756.810
 Domicilio: Alfaro.— Cl Concepción nº 10

Notificaciones

III.B.464

Por la Oficina de Gestión Tributaria de esta Administración, se han practicado las siguientes notificaciones:

Concepto: REQUERIMIENTOS INTEGRALES 3º T — 90

Nº Control: 9001957-1
 Contribuyente: Bajen Unzue Luis M
 D.N.I.: 18.203.353
 Domicilio: Autol.— Cl Hombria nº 1

Notificaciones

III.B.465

Por la Oficina de Gestión Tributaria de esta Administración, se han practicado las siguientes notificaciones:

Concepto: REQUERIMIENTOS INTEGRALES 2º T — 90

Nº Control: 9000673-1
 Contribuyente: Bajen Unzue Luis M
 D.N.I.: 18.203.353
 Domicilio: Autol.— Cl Hombria nº 1

Nº Control: 9000785-1
 Contribuyente: Garay Bilbao Irene
 D.N.I.: 14.813.738
 Domicilio: Autol.— Cl St Domingo nº 3

Notificaciones

III.B.466

Por la Oficina de Gestión Tributaria de esta Administración, se han practicado las siguientes notificaciones:

Concepto: REQUERIMIENTOS INTEGRALES 4º T — 89

Nº Control: 8901075-1
 Contribuyente: Bajen Unzue Luis M
 D.N.I.: 18.203.353
 Domicilio: Autol.— Cl Hombria nº 1

Nº Control: 8901190-1
 Contribuyente: Garay Bilbao Irene
 D.N.I.: 14.813.738
 Domicilio: Autol.— Cl St Domingo nº 3

Notificaciones

III.B.467

Por la Oficina de Gestión Tributaria de esta Administración, se han practicado las siguientes notificaciones:

Concepto: REQUERIMIENTOS INTEGRALES 4º T — 88

Nº Control: 8800059-1
 Contribuyente: Garay Bilbao Irene
 D.N.I.: 14.813.738
 Domicilio: Autol.— Cl St Domingo nº 3

Notificaciones

III.B.468

Por la Oficina de Gestión Tributaria de esta Administración, se han practicado las siguientes notificaciones:

Concepto: REQUERIMIENTOS INTEGRALES 3º T — 90

Nº Control: 9001965-1
 Contribuyente: Calzados Zeta SA
 D.N.I.: A26033134
 Domicilio: Arnedo.— Ps Constitución nº 43

Nº Control: 9001984-1
 Contribuyente: Domavi SA
 D.N.I.: A26041764
 Domicilio: Arnedo.— Cr Logroño s/n

Nº Control: 9002005-1
 Contribuyente: Gómez Román Fernando
 D.N.I.: 10.051.721
 Domicilio: Arnedo.— CI Preciados nº 3

Nº Control: 9002009-1
 Contribuyente: Gorcal González Sergio
 D.N.I.: 33.272.380
 Domicilio: Arnedo.— CI Palacio nº 2

Nº Control: 9002010-1
 Contribuyente: Gorcasa SA
 D.N.I.: A26025395
 Domicilio: Arnedo.— Av Cidacos nº 12

Nº Control: 9002044-1
 Contribuyente: Marthel SA
 D.N.I.: A22026819
 Domicilio: Arnedo.— CI Renocal s/n

Nº Control: 9002057-1
 Contribuyente: Muebles Dema SA
 D.N.I.: A26028597
 Domicilio: Arnedo.— CI Baco nº 2

Nº Control: 9002059-1
 Contribuyente: Nour SAL
 D.N.I.: A26058966
 Domicilio: Arnedo.— CI Vía Crucis nº 43

Nº Control: 9002063-1
 Contribuyente: Peña Cavero Eusebio Luis
 D.N.I.: 72.639.253
 Domicilio: Arnedo.— CI GI Ruiz nº 64

Nº Control: 9002110-1
 Contribuyente: Yturriaga Leza Ana M
 D.N.I.: 17.199.965
 Domicilio: Arnedo.— Pj Celso Díaz nº 1

Nº Control: 9002111-1
 Contribuyente: Yucal SA
 D.N.I.: A26062844
 Domicilio: Arnedo.— Pg Cartonera s/n

Nº Control: 9002113-1
 Contribuyente: Zareco Sdad Coop Ltda
 D.N.I.: F26019638
 Domicilio: Arnedo.— Cr Quel nº 2

Notificaciones

III.B.469

Por la Oficina de Gestión Tributaria de esta Administración, se han practicado las siguientes notificaciones:

Concepto: REQUERIMIENTOS INTEGRALES 2º T — 90

Nº Control: 9000667-1
 Contribuyente: Auto San Martín SL
 D.N.I.: B26068635
 Domicilio: Arnedo.— Cr de Quel nº 35

Nº Control: 9000809-1
 Contribuyente: Gómez Román Fernando
 D.N.I.: 10.051.721
 Domicilio: Arnedo.— CI Preciados nº 3

Nº Control: 9000816-1
 Contribuyente: Gorcal González Sergio
 D.N.I.: 33.272.380
 Domicilio: Arnedo.— CI Palacio nº 2

Nº Control: 9000910-1

Contribuyente: Marthel SA
 D.N.I.: A22026819
 Domicilio: Arnedo.— CI Renocal s/n

Nº Control: 9000951-1
 Contribuyente: Muebles Dema SA
 D.N.I.: A26028597
 Domicilio: Arnedo.— CI Baco nº 2

Nº Control: 9000974-1
 Contribuyente: Peña Cavero Eusebio Luis
 D.N.I.: 72.639.253
 Domicilio: Arnedo.— CI GI Ruiz nº 64

Nº Control: 9001099-1
 Contribuyente: Yturriaga Leza Ana M
 D.N.I.: 17.199.965
 Domicilio: Arnedo.— Pj Celso Díaz nº 1

Nº Control: 9001100-1
 Contribuyente: Yucal SA
 D.N.I.: A26062844
 Domicilio: Arnedo.— Pg Cartonera s/n

Nº Control: 9000699-1
 Contribuyente: Calzados Zeta SA
 D.N.I.: A26033134
 Domicilio: Arnedo.— Ps Constitución nº 43

Nº Control: 9000736-1
 Contribuyente: Domavi SA
 D.N.I.: A26041764
 Domicilio: Arnedo.— Cr Logroño s/n

Nº Control: 9000817-1
 Contribuyente: Gorcasa SA
 D.N.I.: A26025395
 Domicilio: Arnedo.— Av Cidacos nº 12

Nº Control: 9000850-1
 Contribuyente: Industrias Paher SL
 D.N.I.: B26026831
 Domicilio: Arnedo.— CI Aurora s/n

Nº Control: 9000954-1
 Contribuyente: Nour SAL
 D.N.I.: A26058966
 Domicilio: Arnedo.— CI Vía Crucis nº 43

Nº Control: 9001066-1
 Contribuyente: Shoes Rioja SL
 D.N.I.: B26107474
 Domicilio: Arnedo.— Cr Préjano nº 17

Nº Control: 9001102-1
 Contribuyente: Zareco Sdad Coop Ltda
 D.N.I.: F26019638
 Domicilio: Arnedo.— Cr Quel nº 2

Notificaciones

III.B.470

Por la Oficina de Gestión Tributaria de esta Administración, se ha practicado las siguientes notificaciones:

Concepto: REQUERIMIENTOS INTEGRALES 1º T — 90

Nº Control: 9000011-1
 Contribuyente: Auto San Martín SL
 D.N.I.: B26068635
 Domicilio: Arnedo.— Cr de Quel nº 35

Nº Control: 9000021-1
 Contribuyente: Cafeterías Arnedo SA
 D.N.I.: A26052878
 Domicilio: Arnedo.— CI Eliseo Lerena nº 18

Nº Control: 9000040-1
 Contribuyente: Exportadora Caravia SA
 D.N.I.: A26010165
 Domicilio: Arnedo.— DI GI Franco nº 67

Nº Control: 9000049-1
 Contribuyente: Gómez Román Fernando
 D.N.I.: 10.051.721
 Domicilio: Arnedo.— CI Preciados nº 3

Nº Control: 9000053-1
 Contribuyente: Gorcal González Sergio
 D.N.I.: 33.272.380
 Domicilio: Arnedo.— Cl Palacio nº 2

Nº Control: 9000089-1
 Contribuyente: Marthel SA
 D.N.I.: A22026819
 Domicilio: Arnedo.— Cl Renocal s/n

Nº Control: 9000111-1
 Contribuyente: Muebles Dema SA
 D.N.I.: A26028597
 Domicilio: Arnedo.— Cl Baco nº 2

Nº Control: 9000157-1
 Contribuyente: Yturriaga Leza Ana M
 D.N.I.: 17.199.965
 Domicilio: Arnedo.— Pj Celso Díaz nº 1

Nº Control: 9000158-1
 Contribuyente: Yucal SA
 D.N.I.: A26062844
 Domicilio: Arnedo.— Pg Cartonera s/n

Notificaciones

III.B.471

Por la Oficina de Gestión Tributaria de esta Administración, se han practicado las siguientes notificaciones:

Concepto: REQUERIMIENTOS INTEGRALES 4º T -- 89

Nº Control: 8901215-1
 Contribuyente: Gómez Román Fernando
 D.N.I.: 10.051.721
 Domicilio: Arnedo.— Cl Preciados nº 3

Nº Control: 8901363-1
 Contribuyente: Muebles Dema SA
 D.N.I.: A26028597
 Domicilio: Arnedo.— Cl Baco nº 2

Notificaciones

III.B.472

Por la Oficina de Gestión Tributaria de esta Administración, se han practicado las siguientes notificaciones:

Concepto: REQUERIMIENTOS INTEGRALES 3º T -- 89

Nº Control: 8900598-1
 Contribuyente: Marthel SA
 D.N.I.: A22026819
 Domicilio: Arnedo.— Cl Renocal s/n

Nº Control: 8900625-1
 Contribuyente: Muebles Dema SA
 D.N.I.: A26028597
 Domicilio: Arnedo.— Cl Baco nº 2

Nº Control: 8900699
 Contribuyente: Yucal SA
 D.N.I.: A26062844
 Domicilio: Arnedo.— Pg Cartonera s/n

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Sentencia

IV.775

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja,

Doy Fe y Testimonio: Que en los autos núm. 9 al 14/91, seguidos a instancia de Trinidad Perez Herrera y otros; contra la demandada Sol-4, S.A. en reclamación por extinción de contrato de trabajo, se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva literalmente dice:

FALLO: Que estimando las demandas interpuestas por las actoras contra la empresa, Sol-4 S.A., sobre extinción de la relación laboral, declaro extinguida la relación que vincula a las partes, condenando a la demandada a estar y pasar por tal pronunciamiento y a que abone a las actoras en concepto de indemnización las sumas siguientes:

- a María Trinidad Perez Herrera..... 593.550 ptas.
- a Begoña Saenz Fernandez..... 562.625 ptas.
- a Severiano Suso Martinez, en nombre de su hija, Estela Suso Garcia..... 90.842 ptas.
- a Ana Esther Muro Manzano..... 153.180 ptas.
- a Margarita Cámara Rubio..... 593.550 ptas.
- a Milagros Suso Garcia..... 385.148 ptas.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles que no cabe recurso alguno, con respecto a Severiano Suso Martínez, en nombre de su hija, Estela Suso Garcia y Ana Esther Muro Manzano, y que pueden interponer Recurso de Suplicación el resto de las actoras ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el término de Cinco días hábiles; contados desde el siguiente de la notificación de la presente Sentencia, previo depósito, caso de recurrir la empresa demandada del importe total de condena a ingresar en la cuenta núm. 2260 del Bco. Bilbao Vizcaya, abierta bajo la denominación de "Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social de La Rioja", o garantizar el pago de dicha cantidad mediante aval bancario suficiente a juicio de este Tribunal, más la cantidad de 25.000 ptas., a ingresar en la cuenta núm. 03.000622.18 de recursos de suplicación de Ibercaja.

Y, para que sirva de notificación a la empresa demandada, Sol-4 S.A. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en Logroño, a 26 de marzo de 1991.

Cédula de citación a comparecencia

IV.799

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de lo Social, en autos nº 1.237/90, seguidos en este Juzgado a instancia de Jesús Muro Celix y dos más contra Ana Isabel Benes Izquierdo "Exclusivas Wins" sobre despido, por la presente se notifica providencia de fecha 3 de abril de 1991 por la que se cita a comparecencia a la demandada Ana Isabel Benes Izquierdo "Exclusivas Wins" el día 2 de mayo a las 13,00 horas de su mañana.

José Luis Díaz Roldán. J. Miguel de Frutos Vinuesa.— Rubricados.
 Y para que sirva de notificación a la empresa expido el presente en Logroño, a 15 de marzo de 1991.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.786

Don José Julian Nieto Avellaned, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº Uno, de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Verbal Civil señalado con el número 247/1990 en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En la ciudad de Logroño a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa.

Habiendo visto el Ilmo. Sr. D. José Julian Nieto Avellaned, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Logroño, los presentes autos de Juicio Verbal Civil número 00247/1990 a instancia de Sociedad General de Autores de España, con D.N.I./C.I.F. G-28029643 domiciliado en Fernando VI, nº 4 (Madrid) representado por el Procurador de los tribunales Dña. María Teresa León Ortega, contra Ricardo Alvarez Bellido, con D.N.I./C.I.F. 16.492.855 domiciliado en Velez de Guevara, nº 26 (Logroño), y;

FALLO: que estimando como estimo parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. León, en nombre y representación de la Sociedad General de Autores de España, debo condenar y condeno al demandado Don Ricardo Alvarez Bellido a que pague a la actora la cantidad de siete mil setecientos veinticinco pesetas (7.725,- ptas) más los intereses legales desde la fecha de interposición de la papeleta, y debo absolver y absuelvo a dicho demandado del resto de pedimentos instados en su contra, sin hacer declaración en cuanto a las costas causadas.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a D. Ricardo Alvarez Bellido se expide el presente en Logroño, a 4 de abril de 1991.— El Secretario en ff.ss.

Sentencia

IV.787

Don José Julian Nieto Avellaned, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Uno de Logroño,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Faltas señalado con el número 120/90 en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

SENTENCIA: En la Ciudad de Logroño a seis de marzo de mil novecientos noventa y uno.

Habiendo visto en Juicio Oral y Público, ante el Ilmo. Sr. José Julian Nieto Avellaned, Magistrado Juez de Instrucción número uno de los de esta capital, la causa seguida en este juzgado como juicio oral número 120/90 por daños, resistencia y desobediencia, contra el acusado Josefa Alba Caballero nacido en Sevilla el 26 de octubre de 1966 hijo de Antonio y Eloisa y con domicilio en Logroño C/ La Cadena Bar "Buho Rojo". Siendo perjudicado Hermenegildo García Nájera nacido en Logroño el 8 de febrero de 1945 con domicilio en C/Avda. La Paz, 46 dcha. asistido del Letrado Sr. Luis J. Rodríguez Moroy. Como implicado Jesús Capilla Serrano asistido

del Letrado Sr. Iñigo Rodríguez Decodes, siendo parte el Ministerio Fiscal.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Josefa Alba Caballero como autora penalmente responsable de una falta de daño y a definida a la pena de tres días de arresto menor y a que indemnice la Cía. de Seguros la Equitativa en la cantidad de 10.646 y a que pague las costas de este juicio. Sirvanle de abono a la condenada los tres días que estuvo privada de su libertad por razón de esta causa.

Notifíquese la presente resolución haciendo saber que se puede interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas desde su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma al implicado Josefa Alba Caballero en paradero desconocido, expido el presente en Logroño, a 25 de marzo de 1991.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Sentencia

IV.788

Don José Julian Nieto Avellaned, Magistrado Juez de Instrucción número Uno de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Faltas, señalado con el número 429/90, en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

SENTENCIA: En la Ciudad de Logroño, a seis de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Vista en Juicio Oral y Público, ante el Ilmo. Sr. José Julian Nieto Avellaned, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de los de esta capital, la causa seguida en este Juzgado como juicio de faltas número 429/90, por amenazas contra el acusado Vicente Rubio Sevilla nacido en Cáceres el 18 de noviembre de 1939 hijo de Luis y Gregoria, gruista, con domicilio en Logroño C/ General Franco 57-7º C (Logroño). Siendo denunciante María Angeles Estrella López Jimenez, con D.N.I. 16.509.731 nacida en Viguera (La Rioja) el 1 de marzo de 1956, hija de Feliciano y de Josefa con domicilio en C/ Marqués de la Ensenada, 49-3º izda (Logroño), siendo parte el Ministerio Fiscal.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo a Vicente Rubio Sevilla de la falta de amenazas de la que venia siendo acusado, declarándose de oficio las costas causadas en este juicio.

Notifíquese la presente resolución haciendo saber que se puede interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas desde su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma al implicado Vicente Rubio Sevilla en paradero desconocido, expido el presente en Logroño, a 25 de marzo de 1991.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Sentencia

IV.800

Don José Julian Nieto Avellaned, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº Uno de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de cognición, señalado con el número 190/1990 en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En la Ciudad de Logroño, a veintiseis de diciembre de mil novecientos noventa.

Habiendo visto el Ilmo. Sr. D. José Julian Nieto Avellaned, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Logroño, los presentes autos de Declarativo Cognición número 00190/1990 a instancia de Ibercorp Financiaciones S.A. con D.N.I./C.I.F. A-28437226 domiciliado en Velazquez 150 (Madrid) representado por el Procurador de los Tribunales Dª María Rosario Purón Picatoste y defendido por el Letrado D. José Manuel Cano Bravo, contra Daniel Rioja Pérez, con D.N.I./C.I.F. 16.524.087 domiciliado en Matute, 16-1º D (Nájera (La Rioja)) declarado en estado legal de rebeldía procesal, y:

FALLO: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Procurador Sra. Purón en nombre y representación de "Ibercorp Financiaciones, Entidad de Financiación S.A." debo condenar y condeno al demandado D. Daniel Rioja Pérez a que pague a la actora la cantidad de Doscientas cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta pesetas (259.740,- ptas) más los intereses pactados de dicha cantidad desde la fecha del día siguiente al vencimiento de los sucesivos plazos que constan en el hecho cuarto de la demanda, y a que pague las costas de este juicio.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a D. Daniel Rioja Pérez se expide el presente en Logroño, a 4 de abril de 1991.— El Secretario en ff.ss.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE LOGROÑO*Edicto*

IV.770

Don José Luis Arribas Carrión, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Logroño

Hace saber: En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia nº 5 de Logroño, en providencia de fecha 25 de marzo de 1991, dictada en el expediente de dominio seguido ante este Juzgado bajo el nº 41/91 a instancia de la Procuradora Dª María Teresa Zuazo Cereceda, que actúa en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja y D. Matías Marín Díez, para hacer constar en

el correspondiente Registro de la Propiedad, la mayor cabida y medidas exactas de determinada finca, en forma tal que su descripción sería la siguiente:

"Casa habitada titulada "La Abadía", sita en la Plaza del Genera Franco en la Villa de Fuenmayor, señalada con el número veintitrés duplicado, compuesta de planta baja, dos pisos y altos o desvanes, ocupando una extensión superficial de doscientos diecinueve metros cuadrados y veintidós decímetros y linda; Norte o frente, la plaza de su situación; Este o izquierda, finca de don Cruz García Lafuente; Sur o espalda, casa y corral de Don Eleuterio Alzabal, hoy Don Cecilio Prados y Oeste o derecha, entrando calle Sur".

Por el presente se cita a los herederos de Don Cruz García Lafuente, por desconocerse su identidad y domicilio y cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inspección que se solicita, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de este edicto puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla tercera de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución se hace pública a los oportunos efectos.

En Logroño, a 25 de Marzo de 1991.— El Secretario.

Edicto

IV.782

Don José Luis Arribas Carrión, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Logroño.

Hace saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 217/90 a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A. contra D. Rafael Salinas Garrido, Dª Mª Victoria Alamilla Corado y Dª Rafaela Garrido Rodríguez en reclamación de cantidad de 1.364.616 Pts. (un millón trescientas sesenta y cuatro mil seiscientos dieciséis mil pesetas) de intereses y costas, por resolución de fecha 20 de Marzo de 1991, se acordó proceder al embargo del siguiente bien inmueble de Dª Rafaela Garrido Rodríguez y su esposo D. Francisco Salinas Berral, este último a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario: "URBANA número 32, vivienda número 3 tipo B en planta octava del edificio conocido como 111-B, sito en Málaga, calle Huerta del Conde.— Inscrita al Tomo 1.899-M, Folio 145, Finca 6.916", sin hacer previamente el requerimiento de pago por ignorarse su paradero, embargo que se ha efectuado en el día de hoy y por medio de la presente se cita de remate a Doña Rafaela Garrido Rodríguez y a su esposo D. Francisco Salinas Bernal, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en autos y se opongan a la ejecución si les conviniera, bajo apercimiento de ser declarado en rebeldía, y seguir el juicio su curso, sin hacerles otras notificaciones que las que expresamente marca la Ley.

Dado en Logroño, a 25 de Marzo de 1991.— El Secretario.

Edicto

IV.783

Don José Manuel Yuste Moreno, Magistrado Juez Accidental del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Logroño.

Hace saber: Que por providencia del día de la fecha, dictada en el Expediente de Dominio nº 78/90 de este Juzgado a instancia del Procurador D. Francisco Javier García Aparicio, que actúa en nombre y representación de Dª María Luisa Chamorro Martínez y otros, para hacer constar en el correspondiente Registro de la Propiedad, la reanudación del tracto sucesivo y la inmatriculación del exceso de cabida de la finca del tenor literal siguiente:

"Hereditad Huerta en término de Manzanera o Prado de Tres Ruedas, en jurisdicción de Nájera, de 64 áreas y 27 centiáreas de superficie, es la parcela 147, del polígono 13, linda al Norte, Crescencio Solozábal Fernández; al Sur, José Luis Solozábal Fernández, al Este, regador y al Oeste, Fermín Garnica."

Por el presente se cita a Don Julián Martínez Arenzana y a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho convenga en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo acordado en dicha resolución se hace pública a los oportunos efectos.

En Logroño, a 26 de Marzo de 1991.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Sentencia

IV.793

Don José Luis Arribas Carrión, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Logroño.

Doy Fe y Testimonio que en el Juicio de Faltas 1046/88 se ha dictado la sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

FALLO que debo declarar y declaro la obligación de Eliseo Alonso de

Santocildes, de indemnizar a Felix Zapata Pelayo, por los daños causados en el vehículo de su propiedad, en la cantidad de 37.561 (treinta y siete mil quinientas sesenta y una) pesetas. Declarando la responsabilidad civil directa del Consorcio de Compensación de Seguros. Ello, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En cuanto a las costas, caso de haberse devengado, han de imponerse a Eliseo Alonso de Santocildes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con el original al que me remito y para que conste expido el presente en la Ciudad de Logroño, a 3 de abril de 1991, a efectos de notificación a Félix Zapata Pelayo. Doy fe.

Sentencia

IV.794

Don José Luis Arribas Carrión, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Logroño.

Doy Fe y Testimonio que en el Juicio de Faltas 12/91 se ha dictado la sentencia cuyo fallo copiado literalmente dice como sigue

FALLO: Que debo condenar y condeno a José Alfonso Morales Peraita, como autor responsable de una falta de hurto, prevista y penada en el artículo 587-1 del Código Penal, a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas, si se hubiesen devengado.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con el original al que me remito y para que conste expido el presente en la Ciudad de Logroño, a 3 de abril de 1991, a efectos de notificación a Josefa Alba Caballero. Doy fe.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 6 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.795

Dª Eva María Gomez Sanchez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de los de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio Ejecutivo nº 407/90, a instancia de D. Rafael Brancas Martínez, contra Dª María Cristina Pérez García, con domicilio en Restaurante Media Europa, Ctra. de Soria Km. 7 de Albelda, en reclamación de cantidad; y en los mismos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

SENTENCIA: Logroño, a quince de marzo de mil novecientos noventa y uno. La Ilma. Sra. Dª Eva María Gomez Sanchez, Magistrado-Juez de Primera Instancia nº seis de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo nº 407/90 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante D. Rafael Brancas Martínez, representado por el Procurador D. Antonio Peche López y bajo la dirección del Letrado Don Jesús Gil Guibernau del Río y de la otra como demandados Dª María Cristina Pérez García, con domicilio en Restaurante Media Europa, Ctra. de Soria Km. 7 de Albelda y a su esposo -si lo hubiere- e los efectos del art. 144 R.H., que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Dª María Cristina Pérez García, cuyas circunstancias ya han sido reseñadas hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a D. Rafael Brancas Martínez de la cantidad de Dos millones setecientos cincuenta y cuatro mil ciento setenta pesetas (2.754.170.-), más los intereses pactados correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicha demandada.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará en los Estrados del Juzgado, y en el B.O. de La Rioja, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicada en el mismo día de su fecha por la Sra. Juez que la suscribe. Están las firmas de la Juez y del Secretario.— Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes Dª María Cristina Pérez García, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, a quien al mismo tiempo se le hace saber su derecho de poder interponer recurso de apelación contra citada resolución en el plazo de cinco días a partir de la fecha de la publicación del presente, por ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, expido el presente en Logroño, a 2 de abril de 1991.— El Secretario.

Sentencia

IV.784

Doña Eva María Gómez Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de los de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio Ejecutivo nº 399/90, a instancia del Banco de Europa, S.A., contra D. José Ramón Ortega Cerezo y Dª Ana Isabel Benés Izquierdo, ambos con domicilio en Logroño, en reclamación de cantidad; y en los mismos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

SENTENCIA.— En Logroño, a 26 de Noviembre de 1990.— La Ilma. Sra. Dña. Eva María Gómez Sánchez, Magistrado-Juez de Primera Instancia

nº 6 de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo nº 399/90 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco de Europa, S.A. representado por el Procurador D. Francisco Javier García Aparicio y bajo la dirección del Letrado D. Carmelo Irazola y de la otra como demandados Don José Ramón Ortega Cerezo y Doña Ana Isabel Benés Izquierdo, ambos con domicilio en Logroño, que figuran declarados en rebeldía en reclamación de cantidad.— FALLO.— Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra D. José Ramón Ortega Cerezo y Doña Ana Isabel Benés Izquierdo, ambos con domicilio en Logroño, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco de Europa, S.A. de la cantidad de dos millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos ochenta y dos pesetas (2.687.982 Pts.) de principal, más los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.— Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará en los Estrados del Juzgado, y en el B.O. de La Rioja, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.— E/.— Publicada en el mismo día de su fecha por la Ilma. Magistrado-Juez que la suscribe.— Están las firmas del Juez y del Secretario.— Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes Don José Ramón Ortega Cerezo y Doña Ana Isabel Benés Izquierdo, que actualmente se encuentran en ignorado paradero, a quienes al mismo tiempo se les hace saber su derecho de poder interponer recurso de apelación contra citada resolución en el plazo de cinco días a partir de la fecha de la publicación del presente, por ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, expido el presente en Logroño, a 2 de Abril de 1991.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE CALAHORRA

Edicto de subasta

IV.771

El Sr. Juez de Primera Instancia nº 1 de Calahorra (La Rioja) hace saber: Que en este Juzgado se siguen Autos de Juicio Ejecutivo nº 52/88, a instancias de "Sevillas S.A.", domiciliada en Arnedo, Avda. Navarra nº 24, contra D. Miguel Berrenechea Pilar, vecino de Moraleja (Cáceres), habiéndose acordado que el día 5 de junio de 1991, a las 10,15 horas se celebrará primera subasta pública en este Juzgado de los bienes que luego se mencionan.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artº. 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse si la hubiere, por los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si la primera subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 3 de Julio de 1991, a las 10,15 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por ciento del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 31 de Julio de 1991, a las 10,15 horas, en el citado local.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

— Urbana.— En Moraleja (Cáceres), calle Gabriel y Galán núm. 7, hoy 5, de una superficie de 130 m2. Inscrita al Tomo 445, Libro 31, folio 243, finca 2.033, inscripción 2ª. Inscrita para la sociedad conyugal compuesta por el demandado y su esposa Dª María Guijarro Gonzalo. Pericialmente valorada en 4.000.000 de pesetas.

Dado en Calahorra, a 15 de marzo de 1991.— La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.796

El Sr. Juez de Primera Instancia nº 1 de Calahorra (La Rioja) hace saber: Que en este Juzgado se siguen Autos de Juicio Ejecutivo nº 169/88, a instancias de D. Alfredo Irisarri Remirez, contra D. Antonio Costa Abad y Dª Catalina Prats Ferrer, habiéndose acordado que el día 22 de mayo de 1991, a las 10,15 horas se celebrará primera subasta pública en este Juzgado de los bienes que luego se mencionan.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artº. 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse si la hubiere, por los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si la primera subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 19 de Junio de 1991, a las 10,30 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por ciento del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 17 de Julio de 1991, a las 10,15 horas, en el citado local.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

— Casa en planta baja, sita en Sant Antoni Abad (Baleares) C/ de San Vicente de Superficie 64 m2.

— Nuda propiedad de porción de tierra campa con árboles conocida por el Taullell de la Pitre, sita en Sant Antoni Abad, de 15,5 áreas.

Valorada en 658.750 ptas.

Dado en la Ciudad de Calahorra, a 27 de marzo de 1991.— La Secretaria Judicial.

Edicto de subasta

IV.772

Don Felix Angel Gonzalez Losantos, Juez de Primera Instancia número Uno de la Ciudad de Calahorra y su Partido; Hago saber:

Que en este Juzgado, se tramitan autos del Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 81/89, a instancias de Promotora Riojana de Negocios S.A., representada por el Procurador Sr. Varea Arnedo contra S.A.T. nº 6.125 Champalfaro, domiciliada en Alfaro (La Rioja) en los que se ha acordado que el día 29 de mayo a las 10,20 horas, se celebre primera subasta en la Sala de Audiencias de este Juzgado del bien inmueble que luego se dirá.

Si en la 1ª subasta, no se adjudicara, se anuncia segunda subasta para el día 26 de junio a las 10,15 horas, y si ésta también se declarase desierta, se anuncia una tercera subasta para el día 24 de julio a las 10,15 horas, en la misma Sala de Audiencia de este Juzgado.

Se previene a los licitadores que:

1º Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación del bien objeto de la misma; no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; para la segunda, servirá de tipo el 75% de la primera, sin que se pueda admitir posturas inferiores al mismo, y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2º Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

3º Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la entidad bancaria destinada al efecto el 20% de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4º Los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

5º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6º Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada, o acompañando al resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

7º Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos.

Mediante el presente se notifica a los deudores hipotecarios los anteriores señalamientos a los efectos legales procedentes.

BIEN OBJETO DE SUBASTA

Parcela de terreno de 7.377 m2 con acceso a la calle principal de la comunidad de fincas resultantes de la división de matriz de la que ésta procede, sita en Alfaro. Linda por el frente calle principal; derecha entrando Rio Alhama; izquierda finca 11 letra A, fondo finca 11 letra C. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alfaro, tomo 408, folio 125, finca 26.349. Valorada en Nueve millones trescientas cuarenta y seis mil seiscientos setenta pesetas.

Dado en Calahorra, a 26 de marzo de 1991.— La Secretaría Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE CALAHORRA

Edicto de subasta

IV.773

Dª Ana Isabel Fauro García, Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Calahorra y su Partido:

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 11/91, a instancia de D. José Moreno Martínez Losa y Dª María Luz Divina Martínez Losa Rodríguez, representados por el Procurador Sr. Varea Arnedo y asistido del Letrado Sr. Pérez Calvo, frente a D. Francisco Fernandez Jimenez y Dª María del Carmen Ucar Casado, vecinos de Arnedo, con domicilio en C/ La Paz, nº 9-2º, sobre ejecución de hipoteca por importe de Tres millones doscientas cincuenta mil pesetas de principal más otra cantidad prevista para intereses, gastos y costas.

Por providencia de esta fecha se ha acordado que el día 2 de mayo de 1991 a las diez horas, se celebre primera subasta pública en la Sala de Audiencia de este Juzgado del bien inmueble que luego se dirá. Si en la primera subasta no se adjudica, se anuncia segunda subasta para el día 3 de junio a las diez horas, para la que servirá de tipo el 75% de la primera, y si ésta también se declarase desierta, se anuncia segunda subasta que se celebrará el día 3 de julio a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Se previene a los licitadores que:

1º Servirá de tipo para la primera subasta el valor fijado en la escritura de hipoteca de 5.000.000, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo; para la segunda, servirá de tipo el 75% de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior al mismo, y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2º Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

3º Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en el Juzgado el 20% de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4º Los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

5º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiera- al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6º Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada, o acompañando al resguardo de haberlo hecho en la Cuenta de Consignaciones.

BIEN OBJETO DE SUBASTA

Casilla en planta baja con superficie de 35 m2. que consta de salón-cocina, baño y habitación, construida en planta baja con un porche de 17,32 m2. Está totalmente enclavada dentro de la finca sobre la que se ha construido, siendo ésta una rústica, destinada a olivar de regadío eventual de 2ª, en término de Arnedo, al sitio de Candevico de 17 áreas y 30 centiáreas que linda: Norte, herederos de José A. Ciordia; Sur, camino; Este, Antonio Herrero y Oeste, Eladio León. Inscrita al tomo 459, libro 138, finca 19.577, 1ª y la casilla al mismo tomo, libro y folio, inscripción 2ª. Extendiéndose también la hipoteca a lo que determina el art. 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria.

Mediante el presente se notifica a los deudores hipotecarios los anteriores señalamientos a los efectos legales procedentes.

Dado en Calahorra, a 11 de marzo de 1991.— El Secretario.

Sentencia

IV.764

D. José Luis Nuñez Corral, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Calahorra, doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de desahucio nº 3/91 obra la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

SENTENCIA nº 76/91. En Calahorra a uno de marzo de mil novecientos noventa y uno. Vistos por la Sra. Dª Pilar Salas Ausens, Juez de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Calahorra y su Partido, los autos de Desahucio nº 3/91, seguidos a instancia de D. José Arpón San Lázaro, representado por el Procurador Sr. Echevarrieta y asistido del Letrado Sr. Martínez Portillo, frente a D. Gregorio Vera Arenos, sobre falta de pago y.— FALLO: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Echevarrieta Herrera, en nombre y representación de D. José Antonio Arpón San Lázaro, contra D. Gregorio Vera Arenos, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso 3º derecha, sito en el nº 13 de la calle Antonio Machado de esta Ciudad de Calahorra, por falta de pago de las rentas. Debo condenar y condeno al citado demandado a que dentro de los términos legales, deje vacío, expédito y a disposición de la actora, la mencionada vivienda, así como al pago de las costas procesales si las hubiera. Contra esta resolución puede interponerse recurso de apelación dentro de los tres días siguientes a su notificación, en este mismo Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de La Rioja. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste a fin de notificar la anterior al demandado, D. José Gregorio Vera Arenos, cuyo último domicilio conocido era C/ Antonio Machado nº 13-3º dcha. de Calahorra, expido el presente en Calahorra, a 22 de Marzo de 1991.— El Secretario.

Sentencia

IV.785

D. José Luis Nuñez Corral, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Calahorra y su Partido, doy fe y testimonio: Que en autos de Juicio de Menor Cuanía nº 199/90, obra la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguiente:

Sentencia nº 78-91. En Calahorra, a 5 de Marzo de 1991. Vistos por la Sra. Dª Pilar Salas Ausens, Juez de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Calahorra y su Partido, los autos de menor cuantía nº 199/90, seguidos a instancias de D. José María Roig de la Parra y Ortiz de Zárate, representado por el Procurador Sr. Varea y asistido del Letrado Sr. Arbizu, frente a D. Jean M. Gauthey Charton, sobre ratificación de embargo y,

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda presentada por el Procurador Sr. Varea Arnedo en nombre y representación de D. José Mª Roig de la Parra y Ortiz de Zárate contra D. Jean M. Gauthey Charton, en situación procesal de rebeldía debo declarar y declaro la ratificación de los embargos y retenciones de bienes del citado demandado a que se refiere la Diligencia de 27 de Julio de 1990, procedente de los autos 84/90 del Juzgado número Dos de Calahorra, a fin de que el actor pueda seguir el procedimiento adecuado, para poder percibir las rentas vencidas y no pagadas por el demandado, imponiendo expresamente a dicho demandado las costas causadas en este procedimiento. Así, por esta mi sentencia, que por rebeldía del demandado le será notificada en la forma prevista en los artículos 282 y 283 de la L.E.C., de no solicitarse su notificación personal en el término de cinco días, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste a fin de notificar la anterior al demandado D. Jean M. Gauthey Charton, cuyo último domicilio era en la localidad de Alfaro, Avda. del Ebro, s/n, expido el presente en Calahorra, a 20 de Marzo de 1991.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Edicto

IV.797

Don José Luis Coello Molina, Juez de Primera Instancia de Haro y su Partido;

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de dominio 41/91 instado por D. Angel Perez Carcamo, bajo la dirección del Ldo. Eduardo Villanueva Barrios, sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido en cuantía de 415.541 Ptas, de la siguiente finca:

“Piso segundo compuesto por cuatro habitaciones y la parte izquierda del Alto o desván que representa el cincuenta por ciento de la casa sita en la calle Mayor, hoy Zumalacarregrui nº 41 de Santo Domingo de La Calzada. Linda, izquierda entrando, casa de D. Javier de Mateo; derecha, otra de Alejandro Revuelta y hermana de espalda, casa de Javier Mateo”.

Se cita por término de diez días, ante este Juzgado para que durante los cuales puedan comparecer a ejercitar su derecho a todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción de dominio ejercitada; las que tuvieren algún derecho real sobre la finca y a las demás que la ley indica; apercibidos del perjuicio que les parará si no lo verifican.

Haro, 11 de febrero de 1991.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE BETANZOS

Cédula de notificación

IV.765

Dª Marta Maria Menarguer Salomón, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº Dos de Betanzos (La Coruña)

Certifico: Que en los autos de juicio verbal de Faltas nº 943/88 recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA: En Betanzos a veintidós de marzo de mil novecientos noventa. El Sr. D. Enrique López López, Juez de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Betanzos, ha visto los presentes autos de juicio de faltas nº 943/88, sobre amenazas, celebrado con intervención del Ministerio Fiscal, siendo partes como denunciante Nerosa López Martínez y como denunciado Saturno Sánchez Salido. En su virtud y en Nombre de su Majestad el Rey ha pronunciado la siguiente sentencia.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo a Saturno Sanchez Salido, de la infracción que dio origen a las presentes actuaciones. Esta mi sentencia no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, en el momento de ser notificada o al día siguiente, por comparecencia ante el Secretario. Por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste, y sirva de notificación en forma a Saturno Sanchez Salido, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Betanzos, a 13 de marzo de 1991.— Doy fe.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 10 DE ZARAGOZA

Edicto

IV.766

Doña María Dolores Ladera Sainz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de los de Zaragoza

Doy Fe y Testimonio: Que en los autos de Juicio de Faltas núm. 464/89 seguidos por Daños en Tráfico, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

“En Zaragoza, a siete de marzo de mil novecientos noventa y uno.— En nombre de S.M. el Rey, el Ilmo. Sr. D. Luis Blasco Doñate, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de los de esta Capital, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas núm. 464/89 sobre Daños en Tráfico seguido ante el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública; la denunciante Dª Mª José Callejón Rodríguez, mayor de edad, la demandada Dª Mª Inés Teresa Cobo Saenz, mayor de edad y el testigo D. Jesús Gonzalo Gomez, tambien mayor de edad, y ...

Fallo.— Que debo absolver y absuelvo libremente a María Inés Teresa Cobo Saenz, con declaración de las costas de oficio”.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a Dª Mª Inés Teresa Cobo Saenz para que comparezca en el término de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, a usar de su derecho, si le conviniere, en el recurso de apelación interpuesto por Dª Mª José Callejón Rodríguez, la cual se encuentra actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza, a 20 de Marzo de 1991.

Sentencia

IV.798

Dña. Raquel Perez de Lazarraga Villanueva, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia de Haro.

Doy fe: Que en el juicio de Faltas núm. 587/90 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

“En Haro, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa. Vistos en juicio oral público, por el Sr. D. José Luis Coello Molina, Juez del Juzgado de Instrucción de Haro, el juicio de faltas nº 587/90 seguido por la presunta falta de robo con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como implicados José Antonio Ochoa Uriarte, Prudencio Ochoa Uriarte, Felix Campo Anuncibay,

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente a Felix Crespo Anuncibay, ya circunstanciado en autos, de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas del proceso. Contra la presente podrá interponerse recurso de apelación dentro del día siguiente a su notificación escrita.

LLévese certificación de la presente a los autos principales y notifíquese al Ministerio Fiscal y a las partes. Con reserva de acciones civiles a los perjudicados. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Prudencio Ochoa Uriarte que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Haro, a 3 de abril de 1991.— La Secretario.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Subasta abierta sin trámite de admisión previa para la contratación de: “PINTURA INTERIOR EN EL HOSPITAL GENERAL DE LA RIOJA”. Expediente Nº 06-1-1.1-007/91 V.A.267

El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, convoca la siguiente Subasta abierta:

Objeto: “PINTURA INTERIOR EN EL HOSPITAL GENERAL DE LA RIOJA”.

Presupuesto de Contrata: Diecisiete millones ochocientos treinta y ocho mil quinientas ochenta y ocho pesetas (17.838.588.-Ptas).

Clasificación del Contratista: Grupo: C, Subgrupo: 4, Categoría: e. Grupo: C, Subgrupo: 7, Categoría: e de forma conjunta.

Plazo total de ejecución : Tres meses (3 meses).

Presentación de Proposiciones: Hasta las trece horas del día 6 de Mayo de 1.991, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura Pública de Proposiciones Económicas: A las trece horas del día 13 de Mayo de 1.991, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo 3-1º Dcha).

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el proyecto, se hallan a disposición de los interesados en la Sección de Contratación de la Consejería de Administraciones Públicas (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 8 de Abril de 1991.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Concurso abierto en tramitación de urgencia para la contratación de: “SUMINISTRO DE EMULSION BITUMINOSA CATIONICA TIPO ECR-2 A LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DURANTE EL AÑO 1991”. Expediente Nº 09-3-2.1-044/91 V.A.269

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, convoca el siguiente Concurso abierto en tramitación de urgencia:

Objeto: “SUMINISTRO DE EMULSION BITUMINOSA CATIONICA TIPO ECR-2 A LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES, DURANTE EL AÑO 1991”.

Presupuesto de Contrata: Veintidós millones doscientas ochenta y ocho mil pesetas (22.288.000.- Ptas).

Fianza Provisional: Cuatrocientas cuarenta y cinco mil setecientos sesenta pesetas (445.760.- Ptas).

Plazo de Entrega: Los determinados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Presentación de Proposiciones: Hasta las trece horas del día 23 de Abril de 1991, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura Pública de Proposiciones Económicas: A las trece horas del día 30 de Abril de 1991, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha).

El Pliego de Bases, se halla a disposición de los interesados en la Sección de Contratación de la Consejería de Administraciones Públicas (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 9 de abril de 1991.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Concurso abierto para la contratación de: "VIAJE EL SUR DE FRANCIA Y SUIZA COMO FINAL DE LA CAMPAÑA "RIOJANO ESTA ES TU TIERRA"". Expediente N° 07-5-2.1-012/91 V.A.268

Subasta abierta sin trámite de admisión previa para la contratación de: "RENOVACION SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA C-123 Y LA C-115. ACCESOS A ARNEADO, POLIGONO EL RAPOSAL Y POLIGONO PLANARRESANO". Expediente N° 09-1-1.1-047/91 V.A.271

El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio convoca el siguiente Concurso abierto:

Objeto: "VIAJE EL SUR DE FRANCIA Y SUIZA COMO FINAL DE LA CAMPAÑA "RIOJANO ESTA ES TU TIERRA"".

Presupuesto de Contrata: Cinco millones de pesetas (5.000.000.- Ptas)

Fianza Provisional: Cien mil pesetas: (100.000.- Ptas)

Plazo total: del 24 al 30 de Junio.

Presentación de Proposiciones: Hasta las trece horas del día 6 de Mayo de 1991, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura Pública de Proposiciones Económicas: A las trece horas del día 13 de Mayo de 1991, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha).

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, se hallan a disposición de los interesados en la Sección de Contratación de la Consejería de Administraciones Públicas (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 9 de abril de 1991.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, convoca la siguiente Subasta abierta y en tramitación de urgencia:

Objeto: "RENOVACION SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA C-123 Y LA C-115. ACCESOS A ARNEADO, POLIGONO EL RAPOSAL Y POLIGONO PLANARRESANO".

Presupuesto de Contrata: Veintiocho millones trescientas cincuenta y una mil cien pesetas (28.351.100.-Ptas).

Clasificación del Contratista: Grupo: G, Subgrupo: 4, Categoría: e, de forma única.

Plazo total de ejecución: Dos meses (2 meses).

Presentación de Proposiciones: Hasta las trece horas del día 23 de Abril de 1.991, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura Pública de Proposiciones Económicas: A las trece horas del día 30 de Abril de 1.991, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha).

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el proyecto, se hallan a disposición de los interesados en la Sección de Contratación de la Consejería de Administraciones Públicas (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 10 de Abril de 1991.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Concurso abierto sin trámite de admisión previa para la contratación de: "SEÑALIZACION HORIZONTAL EN DIVERSAS CARRETERAS". Expediente N° 09-1-2.1-042 V.A.270

Concurso abierto para la contratación de: "ADQUISICION DE UNA AUTOBOMBA PESADA". Expediente N° 09-4-2.1-043/91 V.A.272

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, convoca el siguiente Concurso abierto en tramitación de urgencia:

Objeto: "SEÑALIZACION HORIZONTAL EN DIVERSAS CARRETERAS".

Presupuesto de Contrata: Treinta y seis millones quinientas sesenta y dos mil doscientas treinta y cuatro pesetas (36.562.234.-Ptas)

Clasificación del Contratista: Grupo: G, Subgrupo: 5, Categoría: e, de forma única.

Plazo total de ejecución : Tres meses (3 meses).

Presentación de Proposiciones: Hasta las trece horas del día 23 de Abril de 1.991, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura Pública de Proposiciones Económicas: A las trece horas del día 30 de Abril de 1.991, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha).

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el proyecto, se hallan a disposición de los interesados en la Sección de Contratación de la Consejería de Administraciones Públicas (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 10 de Abril de 1991.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, convoca el siguiente Concurso abierto en tramitación de urgencia:

Objeto: "ADQUISICION DE UNA AUTOBOMBA PESADA".

Presupuesto de Contrata: Catorce millones ochocientos cuarenta mil pesetas (14.840.000.-Ptas).

Fianza Provisional: Doscientos noventa y seis mil ochocientos pesetas (296.800.-Ptas).

Plazo de Entrega: Seis meses (6 meses) .

Presentación de Proposiciones: Hasta las trece horas del día 23 de Abril de 1.991, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura Pública de Proposiciones Económicas: A las trece horas del día 30 de Abril de 1.991, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha).

El Pliego de Bases, se halla a disposición de los interesados en la Sección de Contratación de la Consejería de Administraciones Públicas (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 10 de Abril de 1991.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica V.B.226

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de centro de transformación, cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Tenerías Santurde, S.L., con domicilio en Saturde, C/ Zaldo, s/n.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Santurde.

c) Finalidad de la instalación: Pabellón.

d) Características principales: Línea subterránea a 13/20 KV con cable RHV 12/20 KV de 3(1x50) mm2. Tendrá una longitud total de 260 m. con origen en el apoyo nº 264 de la Línea "Santurde" y final en el C.T. interior de 400 KVA.

e) Presupuesto: 4.979.694.- Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en C/ Villamediana, 17-1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.342.

Logroño, 21 de marzo de 1991.— El Director General de Industria y Turismo.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
 Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
 Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	80
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	62
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
Suscripciones	
Año	3.289
Semestre	1.698
Trimestre	901
Venta de ejemplares	
Ejemplar del mes corriente	37
Ejemplar atrasado más de un mes	53
Ejemplar atrasado más de un año	106